



que sumaron en el de mill  
Pedez. y de mill en la forma que mas

La Lugar Paraiso anexo de la  
Digo. que ene el Paraiso de mill Pedro y  
dize que entro el pose de los fruyos  
deha en Com. la Refexida deha  
mente ane. chiso inventario de todos

de Vener. y de mill que la Paraiso  
y de mill deha de los Reganos que en  
van las Casas castillo que tiene en la  
deha Villa de Molanos anexo de la  
deha que los Reganos de mill y

422 mill quin. y no. el. zimo de. co.

mo Paraiso de la copia autorizada de  
ex, que sea sacado del original para  
is efectos de la ley de la ley de Madrid

donde parava y de mill con la orden  
nidad necesaria y que mi Paraiso  
dize abio de. x. y de mill de la Alcazar

Cavallero de la orden de la Alcazar  
ministrador de la orden de la Alcazar  
Comienda para toda en Com.

brevedad hazer la obra de Reganos de ha  
Casa de la Villa, y tener de ha de nese  
sidad. y que no se aumenoe mas  
el Paraiso para ejecutarla con todo



SELO QUARTO DE NOVENO  
SETECIENTOS Y QUINCE.

Solemidad. Y Acordado = Suplico a  
 V. S. se decrete mandas que oha o sea  
 Regaros se publican en esta N. S.  
 y algunas de las circunvezinas para  
 que quien aja Porturas y Bajas y  
 que las Reservas N. S. por la cantidad  
 con las condiciones que sean pro-  
 porcionadas y convenientes adha  
 Comienda. Y haviendo andado al  
 Excmo. el tiempo que a N. S. P. se  
 se remane. oha o sea en esta  
 Porturas y Bajas de Regaros y  
 para la Publicacion en esta Villa de  
 Circunvezinas. Lo qual procede a  
 que pido por las = Luces menores =  
 Auto. En presentada con la copia que se  
 fiere. La que se a Excmo. el  
 moneda. Los Regaros que se sitan  
 de las Casas de Castilla. que la Comenda  
 de la N. S. de Molinos. tiene en  
 la Publicandose en esta Villa de  
 Circunvezinas. Y en otros Regaros de  
 Minitas y Porturas y Bajas que se  
 tienen. Y para la Publicacion. fueren

Handwritten initials or signature at the bottom left corner.

De la Villa de Toluca despacho de que  
dieron los D. Joseph de Colmenares y  
Belasco Coualleros del orden de Santa  
Isabla. señor de Remburo, abad de  
Vozar. Dignidad seglar. Don Juan  
mator. Ca Juan Aguirre de gerente  
de la General de Navarra R. D. Ha  
Yo David de su Mj. Cruz mero  
de la Real de los supior. lo conuey  
a las encomiendas de el Loran  
de la Real de Arago a fines de Julio de  
mille seys. y quinientos. Colmenares  
D. Carlos de Arago

Para que tenga efecto lo gornito  
de la Real de su Mj. D. Juan de Arago  
y requiero manden cumpla de de  
pacho. y que lo supior. por el  
de Preyores. donde se dice de  
lo que y donde se fize zedula  
en favor publico y oportuno  
diziendo que qualquiera persona  
quiere en las Cortes de la villa  
y Regalos de las cosas castillo de la  
encomienda de Molano parezca ante  
mi y se las admite. y que fize  
diziendo o hauidos fize zedula de  
ya y se al ontinua de de despacho  
y todo se lo que supior. a Mexico

que en el año de mil e sesenta e tres  
fue en la Villa de Salamanca a quince  
de Mayo de mill e quinientos e sesenta e tres  
a D. Joseph de Solmenares y Velasco  
C. de M. de los Rios = sus cabos de

en un año  
D. Juan de la Villa de Molano Enrrique de Dios  
de los Rios de mill e quinientos e sesenta e tres  
años. ante el D. Leon Lopez de Villalby  
Cura Alcalde Ordinario de la Villa Segura  
señor de despacho Requirido que  
en la Causa de los autos seguidos por  
el D. Joseph de Solmenares y Velasco  
Cavallero de la Orden de Calatrava  
y de S. Bruno abad de las Torres de  
Madrid Segura Don D. Juan de Mayo de la  
Villa de Salamanca y de mill e quinientos e sesenta e tres  
de sus Contadores. Enero de Cuenca  
de los negocios e causas tocantes a  
señor de despacho de la Encomienda de  
de Madrid que pidio de su pluma de  
fianza e testimonio. D. Juan de Mayo de  
Dijo que quando el C. de los Rios que  
D. Juan de despacho se expusiere el propio  
de la Villa en la forma de la  
renuncia de Subditos que de la Villa  
con la ganancia su propia de ella de



Senor D. Jo. Agustín de Padilla  
No. 10. años en el día de hoy  
de Julio de mil setecientos y quince

*[Illegible signature]*

*[Illegible signature]*